# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**CONTRATACION DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA SEXUAL Y LESIONES DE CAUSA EXTERNA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

## I. INTRODUCCION

La ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numerales 43.3.4, 44.1.1. y 44.3.1. y artículo 44 del **CAPÍTULO II** referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD**, lo transcrito a continuación:

> ***"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud****. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:*
> *43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental*
> *44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.*
> *44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.*
> ***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos****. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.*
> *La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital".*

La Resolución No. 518 de 2015, por medio de la cual el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL dictó disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4, 5 y 20 lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.** En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.
>
> Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.
>
> **ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA**. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:
>
> ***5.7. Gestión del talento humano:*** *para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.*
> ***5.8. Gestión de las intervenciones colectivas:*** *con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.*

> ***5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población*** *de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.*
>
> ***ARTÍCULO 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA****. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:*
>
> *20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.*
>
> *20.2. Las acciones de Gestión de la Salud Pública (GSP) relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera".*

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales****. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.8.1.1.8 del Decreto 780 de 2016, una de las funciones del Instituto Nacional de Salud es "*Desarrollar las acciones que garanticen la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en las áreas de su competencia"* y según lo indica el artículo 2.8.8.1.2.6 del Decreto en mención "*Todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada*".

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales para la ejecución del Programa abordaje de las violencias de Género, violencia sexual y Lesiones de causa externa en el Distrito de Barranquilla.

Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Se clasifican en violencia física, sexual, psicológica y económica. (Fuente Ministerio de salud y Protección social), los estudios y estadísticas demuestran que las principales afectadas son las mujeres y las niñas.

Las violencias de género constituyen un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir. Son una urgencia médica.

El Distrito de Barranquilla es el Municipio que de acuerdo con el número de casos reportados al SIVIGILA ocupa el tercer lugar de acuerdo al número de casos de violencias físicas seguidas de las violencias sexuales y el primer lugar a nivel de los Distritos de la Región Caribe, estas se presentan en todas las localidades siendo las localidades más afectadas la localidad suroccidente, suroriente y metropolitana y las edades de mayor riesgo de acuerdo a las edades de afectación en las violencias sexuales son en las edades de primera infancia y de 10 a 14 años.

Por otro parte las Lesiones de causa externa son definidas como el daño o lesión en una persona en forma intencional o de manera no intencional priorizando los accidentes de consumo y los procedimientos estéticos que de acuerdo con el Sivigila el Distrito de Barranquilla no ha realizado los respectivos reportes y por lo anterior hay que iniciar a fortalecer este reporte por parte de las IPS del Distrito de Barranquilla.

Teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud , Ley 1146 de 2007, Ley 1257/2008 y sus decretos reglamentarios, Resolución 459 de 2012 se dan instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, atención integral, vigilancia de las violencias de género con énfasis en violencias sexuales y victimas de quemaduras con agentes químicos así como las lesiones de causa externa priorizando los accidentes de consumo y procedimientos estéticos se recomienda articular acciones tendientes a:

- Brindar asistencia técnica a ES e IPS en los protocolos y guías para la atención de las violencias de Genero y Lesiones de Causa Externa
- Realizar acciones de Seguimiento a los casos que permita garantizar la atención integral de forma oportuna y continua de las violencias de Genero
- Realizar análisis, planeación, modificación y vigilancia de la gestión del riesgo en las violencias basadas en género.
- Realizar actividades de promoción y prevención mediante movilizaciones sociales con la participación de la comunidad.
- Articular actividades con otros sectores para la gestión de la salud publica encaminadas a modificar el riesgo primario y probabilidad de perdida de la salud.

Que la medida de aislamiento obligatorio decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Decreto 593 de 24 de abril de 2020 ha aumentado la violencia sexual y de género, por tanto, con la adquisición de este recurso humano pretendemos la realización de actividades de intervención a nivel del Distrito de Barranquilla relacionadas con las violencias de genero con énfasis en violencias sexuales, intrafamiliar, violencias causadas por agentes químicos y lesiones de causa externa permitiendo minimizar los riesgos que se puedan presentar y afectar la salud individual y colectiva de la población. Esto teniendo en cuenta las responsabilidades del ente territorial establecidos en el artículo 43 de la ley 715 de 2001 y las circulares externas 8 del 12 de febrero y 31 de octubre de 2019.

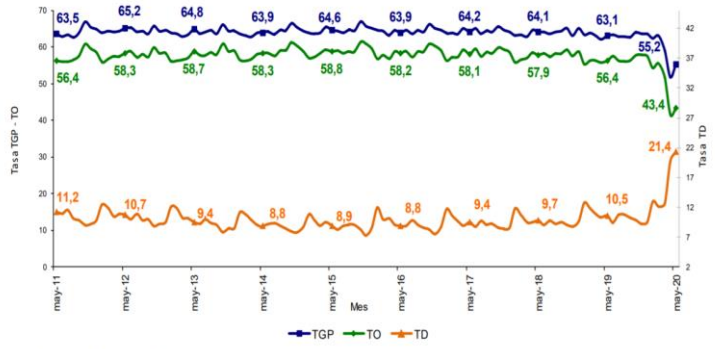
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. ANALISIS DEL MERCADO

Total Nacional: Para el mes de mayo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 21,4%, lo que significó un aumento de 10,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 55,2%, lo que representó una reducción de 7,9 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 43,4%, presentando una disminución de 13,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,4%).

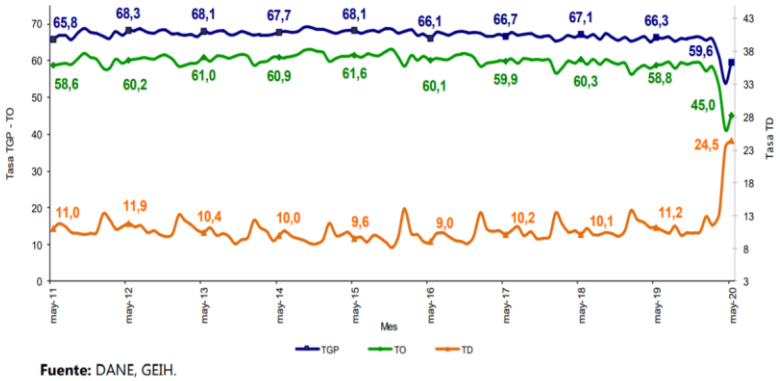
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Mayo (2011 – 2020)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas: En mayo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,5%, lo que representó un aumento de 13,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 59,6%, lo que significó una reducción de 6,7 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (66,3%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,0%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (58,8%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo (2011 – 2020)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_20.pdf

## EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2020/ abril 2019).

En abril de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2019.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Abril 2020ᵖ / abril 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -18,2 | -14,8 | -0,4 | -2,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -13,9 | -13,6 | 0,0 | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -60,5 | -60,0 | -0,1 | -0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -53,0 | -44,2 | -3,9 | -4,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -91,5 | -56,4 | -33,9 | -1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -35,9 | -35,3 | 0,0 | -0,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,9 | 0,2 | -5,9 | -0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 12,0 | 12,4 | 0,9 | -1,3 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -22,2 | -18,4 | -3,0 | -0,7 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,8 | -5,6 | -0,2 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -33,4 | -32,3 | -0,5 | -0,6 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -13,5 | -13,1 | -0,3 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 20,2 | 20,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -23,1 | -22,0 | -0,3 | -0,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -5,8 | -4,8 | -0,3 | -0,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -30,5 | -30,5 | 0,2 | -0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -23,2 | -22,6 | -0,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -67,2 | -61,8 | -1,1 | -4,3 |

**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2

## III. TECNICO

Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, para la ejecución exitosa de estas Actividades, se justifica la contratación de estos profesionales que a continuación, se detallan los perfiles, la experiencia, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_20.pdf

| PERFIL/EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| **PSICÓLOGA**<br><br>Experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión | 1. Realizar una socialización de las rutas de atención en salud a víctimas de violencia de género y sexual y a los funcionarios de la secretaría de salud y otros actores involucrados. Presencial y/o virtual.<br>2. Verificación de los kits póst exposición del VIH-SIDA, anticoncepción de emergencia, hepatitis B en el 100% de los servicios de urgencia de la IPS PUBLICA Presencial y/o virtual<br>3. Acciones de Inspección y Vigilancia al 100% de IPS públicas con servicios de Urgencias, para verificar el cumplimiento de la activación de la ruta de atención integral de las víctimas de violencia de género y violencia sexual de los casos reportados al Sivigila virtual y /o presencial.<br>4. Seguimiento al 100% de las medidas de atención generadas a mujeres víctimas de violencia por la autoridad competente Presencial y/o virtual Seguimiento a las EPS de la implementación de la ruta de atención en salud de las mujeres con medida de atención según ley 1257 2008.virtual.<br>5. Realizar una socialización de la ruta de atención en salud a víctimas de violencia sexual y violencia de género a la población migrante, indígenas, población afrocolombiana a la comunidad, población clave personas en situación de riesgo de discapacidad, y organizaciones de mujeres de acuerdo a los lineamientos actuales.<br>6. Realizar en 2 IED priorizadas el proyecto de abordaje de las violencias sexuales dirigida a docentes, padres de familia y de 25 estudiantes de los grados 4 y 5 de acuerdo a los lineamientos articulado con UNICEF y educación presencial/o virtual<br>7. Realizar asistencia técnica dirigida a profesionales de salud de IPS con servicios de urgencias y EAPB del Distrito sobre el abordaje integral de las violencias de basadas en género con enfoque de derechos, diferencial y de género y las rutas de atención Virtual /presencial.<br>8. Acompañamiento a las organizaciones de mujeres activistas de la lucha contra la violencia contra las mujeres a través de 1 reunión al año en articulación con la oficina de la mujer.<br>9. Articular acciones con organizaciones internacionales tales como UNICEF, ONU-MUJERES, CONSEJO NORUEGO, OPS, para llevar a cabo acciones de protección, prevención y atención integral de la violencia de genero a población migrante.<br>10. Realizar visitas de IVC, seguimiento monitoreo y asistencia técnica AL 100% DE las EABP articulada con la oficina de aseguramiento de acuerdo a los lineamientos Presencial y/o virtual.<br>11. Realizar seguimiento de las lesiones de causa externa por sivigila.<br>12. Presentar informe de gestión de acuerdo al direccionamiento estratégico.<br>13. Estar disponibles a desarrollar las actividades de acuerdo a la demanda del programa. | 17.600.000 | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PSICOLOGA**<br><br>Experiencia de 12 meses en ejercicio de su profesión | 1. Realizar una socialización de las rutas de atención en salud a víctimas de violencia de género y sexual y a los funcionarios de la secretaría de salud y otros actores involucrados. Presencial y/o virtual.<br>2. Verificación de los kits póst exposición del VIH-SIDA, anticoncepción de emergencia, hepatitis B en el 100% de los servicios de urgencia de la IPS PUBLICA. Presencial y/o virtual<br>3. Acciones de Inspección y Vigilancia al 100 % de IPS públicas con servicios de Urgencias, para verificar el cumplimiento de la activación de la ruta de atención integral de las víctimas de violencia de género y violencia sexual de los casos reportados al Sivigila virtual y /o presencial.<br>4. Seguimiento al 100% de las medidas de atención generadas a mujeres víctimas de violencia por la autoridad competente Presencial y/o virtual Seguimiento a las EPS de la implementación de la ruta de atención en salud de las mujeres con medida de atención según ley 1257 2008.virtual<br>5. Realizar una socialización de la ruta de atención en salud a víctimas de violencia sexual y violencia de género a la población migrante, indígenas, población afrocolombiana a la comunidad, población clave personas en situación de riesgo de discapacidad, y organizaciones de mujeres de acuerdo a los lineamientos actuales.<br>6. Realizar en 2 IED priorizadas el proyecto de abordaje de las violencias sexuales dirigida a docentes, padres de familia y de 25 estudiantes de los grados 4 y 5 de acuerdo a los lineamientos articulado con UNICEF y educación presencial/o virtual<br>7. Realizar asistencia técnica dirigida a profesionales de salud de IPS con servicios de urgencias y EAPB del Distrito sobre el abordaje integral de las violencias de basadas en género con enfoque de derechos, diferencial y de género y las rutas de atención Virtual /presencial.<br>8. Acompañamiento a las organizaciones de mujeres activistas de la lucha contra la violencia contra las mujeres a través de 1 reunión al año en articulación con la oficina de la mujer.<br>9. Articular acciones con organizaciones internacionales tales como UNICEF, ONU-MUJERES, CONSEJO NORUEGO, OPS, para la llevar a cabo acciones de protección, prevención y atención integral de la violencia de genero a población migrante<br>10. Realizar visitas de IVC, seguimiento monitoreo y asistencia técnica AL 100% DE las EABP articulada con la oficina de aseguramiento de acuerdo a los lineamientos Presencial y/o virtual.<br>11. Realizar seguimiento de las lesiones de causa externa por sivigila.<br>12. Presentar informe de gestión de acuerdo al direccionamiento estratégico<br>14. Estar disponibles a desarrollar las actividades de acuerdo a la demanda del programa. | $17.600.000 | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |

**OBLIGACIONES GENERALES**

1.Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social en salud durante la ejecución del contrato.
2. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
3. Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución.
6. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

## IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($35.200.000).** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 30 de Junio de 2020

**Código asignado: 4897**
**Consecutivo: 11-098**

**BETSY BARRAGAN PEREZ**
Asesor Externo
Secretaria General del Distrito

**ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA**
Asesor Externo
Secretaria General del Distrito